

Boletin Oficial de Cantahria

Año LI

Miércoles, 25 de marzo de 1987. — Número 60

Página 893

899

899

899

899

900

902

903

904

905

906

906

906

907

907

SUMARIO

		1	
1.	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA		4. Otros anuncios
3.2	3. Otras disposiciones Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. – Expedientes de información pública	893	Laredo. – Licencia para la actividad de bar Cabezón de Liébana. – Construcción de una nave industrial de repostería
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	2. Otras disposiciones		1. Anuncios de subastas
	Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales. — Acuerdo de imposición de multa Delegación del Gobierno en Cantabria. — Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria) y autorizaciones adminis-	894	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núme- ro Tres de Santander. — Expediente número 469/82 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núme- ro Cuatro de Santander. — Expedientes números 32/84, 112/85, 505/85 y 219/86
			2. Anunciós de Tribunales y Juzgados
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Ener- gía en Cantabria. – Expedientes alta tensión núme-	894	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der. — Expedientes números 920/85, 1.026/85 y 774/85
	ros 110/86 y 129/86	894	Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der. — Expedientes números 52/87 y 46/87
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2. Subastas y concursos	895	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núme- ro Dos de Santander. — Expedientes números 462/82 y 580/86
	Recaudación ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. – Subasta de bienes muebles		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núme- ro Tres de Santander. — Expedientes números 607/86, 637/86 y 582/86
	Voto. – Subasta de sondeo para captación de aguas subterráneas en San Bartolomé de los Montes	896	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La- redo. – Expediente número 807/85
	3. Economía y presupuestos		Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número
	Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayunta- miento de Santander. — Sujetos pasivos deudores a este Ayuntamiento		595/84
		897	Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 287/85 y 142/85
	Reinosa. – Anuncio de rectificación	898	Juzgado de Distrito Número Tres de Santander
	Reocín. – Exposición al público del presupuesto ge- neral para 1987	898	Expediente número 278/86
	Santillana del Mar – Impuesto sobre el incremento		Expedientes números 1 096/84 577/86 799/86 v

898

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Otras disposiciones

del valor de los terrenos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Lavín Fernández para la construcción de una nave-garage en suelo no urbanizable de La Penilla (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3°, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Díez Granda para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Guriezo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1987.—El secretario

de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Acuerdo

Vistas las actuaciones practicadas e informe precedente y dadas las circunstancias que concurren en el presente caso, esta Administración estima que el hecho puede incidir en el abandono tácito del automóvil afecto, pero, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y en uso de las legales atribuciones que tiene conferidas, acuerda la imposición al titular del vehículo de una sanción de 1.000 pesetas, prevista en el epígrafe 1) del caso 4º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio, por no haberse solicitado el precinto del automóvil ni cancelada su importación temporal, infringiendo la obligación de reexportar que establece los artículos 1 y 10 de la citada Ley.

Santander, 13 de marzo de 1987.—El administra-

dor principal (ilegible).

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria)

Con fecha 6 de marzo de 1987, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias» (tramo II, provincia de Cantabria), previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de de-

rechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enmedio los días 6 y 7 de abril, en el de Reinosa el día 8, en el de Santiurde de Reinosa los días 8, 9 y 10, en el de Pesquera los días 13 y 14, en el de Molledo los días 14, 15, 16 y 21, en el de Bárcena de Pie de Concha los días 22 y 23, en el de Arenas de Iguña los días 23, 24 y 27, en el de Cieza los días 28 y 29, en el de Corrales de Buelna los días 30 de abril y 4 de mayo, en el de Cartes los días 4 y 5 de mayo, en el de Mazcuerras el día 6, en el de Reocín los días 6, 7 y 8, en el de Alfoz de Lloredo los días 11, 12 y 13, en el de Ruiloba los días 14, 15 y 18, en el de Comillas los días 19 y 20, en el de Valdáliga los días 21, 22, 25 y 26, en el de San Vicente de la Barquera los días 26 y 27 y en el de Val de San Vicente los días 28 y 29 de mayo y l y 2 de junio del año 1987.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Santander a 16 de marzo de 1987.—El delegado del Gobierno (ilegible).—El secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Autorizaciones administrativas

Don Sergio Palao Llopis, director de operaciones de la compañía «TAF, Trabajos Aéreos, S. A.», con domicilio en calle Maestro Nicolau, número 21, de Barcelona, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigida a la Dirección General de Aviación Civil para llevar a cabo propaganda aérea de distintas firmas en Santander y provincia, durante un año, consistente en remolque de cartel aéreo con eslóganes utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la provincia, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de febrero de 1987.—El delegado del

Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 110/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Fontecha, Aradillos-Morancas y Fresno del Río (Enmedio) y de Abiada (Campoo de Suso), que comprende:

Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. enlace de líneas y derivaciones a los centros de transformación abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Centro de transformación número 1, Fresno del Río, I 160 KVA.; centro de transformación número 2, Fresno del Río II, 100 KVA.; centro de transformación número 3, Fontecha, 160 KVA.; centro de transformación número 4, Aradillo, 100 KVA., y centro de transformación número 5, Abiada, 250 KVA.

-Redes de baja tensión de los centros de trans-

formación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de marzo de 1987.—El director pro-

vincial, Felipe Vigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 129/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12 KV.
Longitud: 80 metros.
Conductor: RRF 3x95.

Origen: Centro de transformación Riaño.

Centro de transformación tipo interior denominado Peñas Rocías.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V. Instalación situada en Santander, calle Peñas Rocías, polígono J.O.P.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de marzo de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a don Rafael Soto Mirones, por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de impuesto municipal de circulación de vehículos, multas y B. Alcaldía, que importan 94.000 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde con fecha 19 de febrero la subasta de los bienes muebles propiedad de don Rafael Soto Mirones, embargados por diligencia de fecha 24 de noviembre de 1986, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de susodicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que se inserte su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en el parque municipal de la Marga, observando en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que de-

seen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Registradora marca «General», modelo G-1.200: Valoración, 10.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 6.667 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 7.500 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 5.000 pesetas.

—Dos mesas de madera de forma rectangular, de 1,8x58x78,5 centímetros: Valoración, 30.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 20.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 22.500 pesetas, y posturas admisibles en segunda lici-

tación, dos tercios, 15.000 pesetas.

—Dos bafles marca «Grundig», modelo Box., de 25 W, banda 45,20 Hz.: Valoración, 12.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 8.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 9.000 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 6.000 pesetas.

—Un aparato aspirador marca «Extend», modelo Electronic: Valoración, 5.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 3.334 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 3.750 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios,

2.500 pesetas.

—Una mesa de madera, cuadrada, de 98x100x78 centímetros: Valoración, 15.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 10.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 11.250 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 7.500 pesetas.

—Una mesa de madera de medidas 120x58,5x78 centímetros: Valoración, 8.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 5.333 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 6.000 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios,

4.000 pesetas.

—Una mesa redonda de 85,5 centímetros de diámetro y 77 centímetros de altura: Valoración, 6.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 4.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 4.500 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 3.000 pesetas.

—Una mesa de madera de medidas 120x58,5x78 centímetros: Valoración, 8.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 5.333 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 6.000 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios,

4.000 pesetas.

—Once sillas de madera plegables, de centímetros 40,5x72,5x42,2: Valoración, 33.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 22.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 24.750 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 16.500 pesetas.

—Una freidora marca «Taurus» F2 de Luxe: Valoración, 3.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 2.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 2.250 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.500 pesetas.

—Sesenta y tres botellines de cava marca «Freixenet»: Valoración, 6.300 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 4.200 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 4.725 pesetas, y posturas

admisibles en segunda licitación, dos tercios, 3.150

pesetas.

—Un radiocassette marca «Philips», modelo N2412, estéreo: Valoración, 2.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 1.333 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 1.500 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.000 pesetas.

—Diez sillas plegables de madera, de medidas 40,5x77,5x42,5 centímetros: Valoración, 30.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 20.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 22.500 pesetas, y posturas admisibles en segunda lici-

tación, dos tercios, 15.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, notifico

a usted a los efectos oportunos.

Santander, 17 de marzo de 1987.—El agente ejecutivo, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de marzo de 1987 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta que luego se dirá, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Sondeo para captación de aguas subterráneas en San Bartolomé de los Montes (Voto), con arreglo a proyecto técnico redactado por el perito de Minas don José Manuel Martínez Cabezas.

Tipo: El de 2.623.320 pesetas, mejorado a la baja. Plazo de ejecución de obra: Un mes a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago: Mediante certificaciones de obra ejecutada acreditadas por el técnico director de la obra.

Fianzas: Provisional, 52.466 pesetas; definitiva, el

4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Secretaría está de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de

presentación de plicas.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... y documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de..., conforme acredito con...) se compromete a ejecutar la obra de sondeo para captación de aguas subterráneas en San Bar-

tolomé de los Montes (Voto), en el precio de... (letra y número), con sujeción al proyecto técnico y cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes estatales y locales.

Voto a 16 de marzo de 1987.—El alcalde, José Ri-

vas Vázquez.

3. Economía y presupuestos

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan finguran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Contribuyente, doña Concepción Bedia López; concepto, solares; años, 1982-83-84-85 y 86, e importe, 126.476 pesetas.

Contribuyente, don José Casares García; conceptos, propiedad urbana y gastos suntuarios; años 1984-86, e importe, 50.650 pesetas.

Contribuyente, doña M. Carmen Ceballos Ruiz; conceptos, contribución urbana y solares; años, 1985-86, e importe, 110.523 pesetas.

Contribuyente, «Cindec, S. A.»; conceptos, radicación; años, 1985 y 86, e importe 90.898 pesetas.

Contribuyente, «Charnaves, S. A.»; conceptos, radicación y radicación inspección; años 1985 y 86, e importe 72.464 pesetas.

Contribuyente, «Construcciones Vinícolas del Norte»; conceptos, licencia fiscal industria y Cámara de Comercio; años, 1985 y 86, e importe, 158.954 pesetas.

Contribuyente, don Eugenio Echevarría Fernández; conceptos, impuesto municipal sobre circulación de vehículos e impuesto sobre el rendimiento de las personas físicas; años, 1982-83-84-85 y 86, e importe, 50.180 pesetas.

Contribuyente, doña María Echevarría Gutiérrez; conceptos, impuesto municipal sobre circulación de vehículos y contribución; años, 1982-83-84-85 y 86, e importe, 44.148 pesetas.

Contribuyente, «Equipo 2.002, S. A.»; conceptos, licencia fiscal industrial, Cámara de Comercio, radicación e impuesto municipal sobre circulación de vehículos; años, 1985 y 86, e importe, 191.172 pesetas.

Contribuyente, don Ramón Escobedo Pérez; concepto, impuesto municipal sobre circulación de vehículos; años, 1982-83-84-85 y 86, e importe, 41.736 pesetas.

Contribuyente, «Exclusivas Biyok, S. L.»; conceptos, propiedad urbana, impuesto municipal sobre circulación de vehículos, licencia fiscal industrial y Cámara de Comercio; años 1982-83-84-85 y 86, e importe, 79.390 pesetas.

Contribuyente, doña M. Pilar Fernández Fernández; conceptos, apertura, licencia fiscal, radicación y

Cámara de Comercio; año, 1986, e importe, 38.306 pesetas.

Contribuyente, don José Fuente González; conceptos, radicación y radicación inspección; años 1983-84-85 y 86, e importe, 51.051 pesetas.

Contribuyente, doña Pilar García Amo; conceptos, impuesto municipal sobre circulación de vehículos y plusvalía; años, 1982-84-85 y 86, e importe, 54.336 pesetas.

Contribuyente, «Construcciones García Pérez»; conceptos, licencia fiscal industrial y Cámara de Comercio; año, 1985, e importe, 87.840 pesetas.

Contribuyente, don Marcelino J. Gómez Palacio; concepto, impuesto municipal sobre circulación de vehículos; años, 1982-83-84-85 y 86, e importe, 52.324 pesetas.

Contribuyente, hermanos Ortiz Fernández; conceptos, contribución y Cámara de la Propiedad; años, 1985 y 86, e importe, 49.537 pesetas.

Contribuyente, don Aurelio Ibáñez Padeiro; conceptos, licencia fiscal industrial y Cámara de Comercio; años, 1985 y 86, e importe, 85.378 pesetas.

Contribuyente, doña Evangelina Ibars Ramírez; concepto, solares y contribuciones especiales; años, 1983-84-85 y 86, e importe, 58.054 pesetas.

Contribuyente, «Interminas, S. A.»; conceptos, impuesto municipal sobre circulación de vehículos, B. alcaldía y contribución; años, 1984-85 y 86, e importe 144.229 pesetas.

Contribuyente, «Jemín, S. A.»; concepto, licencia fiscal industrial, Cámara de Comercio y radicación; años 1985 y 86, e importe, 65.645 pesetas.

Contribuyente, don Joaquín Lafuente González; conceptos, radicación, radicación inspección e impuesto municipal sobre circulación de vehículos; años 1985 y 86, e importe, 91.068 pesetas.

Contribuyente, don José Manuel Lanusse Senderos; concepto, aperturas; año, 1984, e importe, 41.736 pesetas.

Contribuyente, don José M. Lavid Barahona; conceptos, impuesto municipal sobre circulación de vehículos, licencia fiscal industrial y Cámara de Comercio; años, 1982-85, e importe 39.136 pesetas.

Contribuyente, don Antonio Lavín Maraña; concepto, impuesto municipal sobre circulación de vehículos; años 1982-83-84-85 y 86, e importe, 52.324 pesetas.

Contribuyente, don Pablo Lobato Núñez; conceptos, ordenanza municipal e impuesto municipal sobre circulación de vehículos; años, 1982-83-84-85 y 86, e importe, 92.664 pesetas.

Contribuyente, don José A. López Sisniega; concepto, impuesto municipal sobre circulación de vehículos; años, 1982-83-84-85 y 86, e importe, 54.824 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor alcalde la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.» Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía, o reclamación administrativa, en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Santander a 10 de marzo de 1987.—El recaudador, Juan Franciso Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de rectificación

Habiéndose observado un error en la publicación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización del polideportivo municipal en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 12 de febrero de 1987, se procede a rectificar el mismo:

Tarifa

Alquiler de instalaciones de forma regular

Por entrenamientos: Equipos federados, dos horas semanales, al año, 20.000 pesetas.

Por celebración de partidos: Equipos federados,

por partido, 850 pesetas.

Alquiler de instalaciones de forma esporádica por entrenamientos: Equipos federados y no federados, por hora, 850 pesetas.

Celebración de partidos: Equipos federados y no

federados, por hora, 850 pesetas.

Pista de futbito del complejo, por hora, 200 pesetas.

Pistas de tenis: Mayores de dieciocho años, por pista y hora, 200 pesetas; menores de dieciocho años, por pista y hora, 100 pesetas, y en otro supuesto que un jugador sea mayor de dieciocho años y otro menor, por pista y hora, 150 pesetas.

Frontón: Por cada jugador, hasta dos, 200 pesetas y cuando el número de jugadores sea superior a dos,

por cada uno de ellos, 100 pesetas.

Piscina: Mayores de dieciséis años, por cada vez que se entre en el recinto, 150 pesetas; menores de dieciséis años, por cada vez que se entre en el recinto, 75 pesetas, y menores de cinco años, gratis.

Carnés de temporada, individuales e intransferibles: Mayores de dieciséis años, 7.200 pesetas y menores de dieciséis años, 3.600 pesetas.

En partidos o exhibiciones que se celebren y se cobre entrada, el Ayuntamiento percibirá el 10% del total ingresado por dicho concepto si el equipo es local

y el 20% si no lo es.

Por actividades musicales o culturales que soliciten la utilización del polideportivo municipal, el Ayuntamiento percibirá el 15% del importe total recaudado en concepto de entradas, si este porcentaje fuera inferior a 30.000 pesetas, el Ayuntamiento percibirá esta cantidad.

Ante la posibilidad de que puedan celebrarse cursillos, el Ayuntamiento, en función del coste de los mismos, establecerá la tarifa pertinente para cubrir el coste de éstos.

Reinosa, 9 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín a 7 de marzo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos

Índices de valores para 1987

 Suelo no urbanizable de todo el término municipal, 85 pesetas/metro cuadrado.

2. Suelo urbano:

Arroyo, 150 pesetas/metro cuadrado.
Camplengo, 200 pesetas/metro cuadrado.
Herrán, 300 pesetas/metro cuadrado.
Mijares, 200 pesetas/metro cuadrado.
Queveda, 300 pesetas/metro cuadrado.
Ubiarco, 200 pesetas/metro cuadrado.
Vispieres, 200 pesetas/metro cuadrado.
Viveda, 300 pesetas/metro cuadrado.
Viveda, 300 pesetas/metro cuadrado.
Santillana del Mar:

a) La zona situada al Norte de la avenida Le Dorat, limitada por la calle Escultor Jesús Otero, que se incluye en ésta, 1.500 pesetas/metro cuadrado.

b) El resto de la villa, incluido el barrio de La Fontanilla, 800 pesetas/metro cuadrado.

Índices de valores anteriores a 1987

El «valor anterior» será igual al otorgado para el año 1987, multiplicado por los siguientes coeficientes correctores:

08 ite R de)0se La a el ites

M.E.C.D. 2016

edificio denominado bloque XVII de la calle Ruesga de Torrelavega, con una superficie útil de 59,84 metros cuadrados. Inscrito al libro 255, folio 88, finca 30.035. Valorada en al suma de 2.050.000 pesetas.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario

(ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 32/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 32/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Financiación Industrial, S. A.» con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número 108, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Alberto Clemente López González y su esposa, doña Irene Sierra Pérez, mayores de edad, industrial y empleada y vecinos de Santander, y contra doña María Teresa Pérez Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Torrelavega, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, los bienes inmuebles embargados a los demandados que son los siguientes:

Propiedad de doña María Teresa Pérez Fernández.—Urbana: Vivienda letra C del piso tercero del edificio en Sierrapando, sitio de Los Tibarros, número 192 de gobierno. Ocupa una superficie útil de 40 metros 44 decímetros cuadrados y consta de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y lavadero. Linda: Norte, finca de don Manuel Trueba; Sur, vivienda letra B; Este, vivienda letra D, y Oeste, terreno de servicio. Su cuota es de 5,12%. Es la vivienda número 15 de la finca 14.729, folio 144, libro 179 de Torrelavega, inscripción 6ª Valorada en la suma de 1.800.000 pesetas.

Propiedad de don Alberto Clemente López González y esposa.—Derechos de traspaso del negocio de cafetería-pub «Nautic», sito en la calle Panamá de es-

ta ciudad, valorados en 3.000.000 de pesetas.

1º La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de junio próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dichos bienes.

a) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de

ceder el remate a un tercero.

c) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 7 la de julio próximo y horas de las once en la sala de cida audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación del primero de 1.350.000 pesetas y del segundo 2.790.000 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre próximo y horas de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para las dos últimas subasti

tas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1987.—El ma- m gistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario bi (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 112/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera ou instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bado jo el número 112/85, se tramita juicio ejecutivo promovido por la procuradora señora Camy Rodríguez en respresentación del «Banco Popular Español, S. A.» con domicilio social en Madrid, contra los cónyuges don Javier Fernández Sanz y doña María de la Merced Yolanda Pérez Sánchez, mayores de edad, vecinos de Santander, avenida de Los Infantes, número 7, 2º, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados que es el siguiente:

Urbana: Número 4, piso segundo B de la escalera derecha entrando desde la travesía de General Dávila, de un edificio radicante en Santander, números 7 y 9 L de la avenida de Los Infantes. Se encuentra situado en la planta alta segunda. Ocupa una superficie construida de 102 metros 94 decímetros cuadrados, distribuida 10 en hall, tres dormitorios, cocina, comedor-estar, cuar-si to de baño, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: Norte, con el piso C de su misma planta de la escalera izquierda; Sur, con cajas de ascensor y escalera y piso A de su misma planta, y Este y Oeste, con terreno sobrante de edificación. Se le asigna una cuota de 4,30% en el valor total del inmueble. Le corresponde como ane. jo la plaza de garage número dos. Inscrito al libro 588, sección 1.ª A, del Ayuntamiento de Santander, folio 178, finca número 46.869, inscripción 3.ª. Valorado en la suma de 8.500.000 pesetas.

M.E.C.D. 2016

1º Que la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicha finca.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de

ceder el remate a un tercero.

- d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 - 2.º Que la segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre próximo y horas de las once, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 6.375.000 pesetas.
- 3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 9 de octubre próximo y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base a la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subas-

tas, los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1987.—El mae- gistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario o- (legible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 505/85

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 505/85, se tramita procedimiento judicial
sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de la Caja Rural Provincial de Santander,
contra la «Sociedad Avícola del Cantábrico, S. A. T.»,
con domicilio en Santander, calle Calderón de la Barca, número 15, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos en virtud de providencia dictada
se,
con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en
su caso, por término de veinte días, los bienes inmuebles trabados a la demanda que son los siguientes:

- 1.º Finca destinada a explotación agraria, y más concretamente a explotación avícola, radicante en el término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, sitio llamado Don Gonzalo, cercada de pared en parte, que tiene una superficie total aproximada de 1 hectárea 5 áreas 70 centiáreas, equivalentes a 10.570 metros cuadrados, que linda: Norte, cauce derivado del río Sámano; Sur, carretera de Sámano; Este, casa de don Miguel Salvarrey, hoy don Luis Rubín Celis, que es la finca registral número 1.686, plazoleta y camino carreteril de paso para la salida hasta la carretera de Sámano, y Oeste, con camino. Dentro del perímetro de esta finca, existen las siguientes edificaciones:
- 1) A la parte Este, una casa compuesta de planta baja y desván, destinada en su totalidad a almacén, que mide 130,52 metros cuadrados y linda: Norte, Sur y Oeste, con el terreno donde se encuentra enclavada y Este, con el camino carreteril de servicio de salida hasta la carretera de Sámano.
- 2) Nave industrial destinada a explotación avícola, situada hacia la parte Norte, compuesta de cinco plantas corridas que mide 75 metros de larga por 13 metros de ancha, o sea, 975 metros cuadrados en planta. Tiene estructura de hormigón y linda: Norte, Sur y Oeste, con terreno de la finca y Este, con casa de don Luis Rubín Celis.
- 3) Otra nave industrial destinada a explotación avícola, situada hacia la parte Sur de la finca, compuesta de dos plantas, corridas que mide 24 metros de largo por 14 metros de ancho, o sea, 1.736 metros cuadrados de planta. Tiene además una tercera planta diáfana y una cuarta, en la parte Este, destinada a vivienda, con una superficie cada una de unos 140 metros cuadrados. Tiene estructura de hormigón y linda: Norte, Sur y Oeste, con terreno de la finca y Este, con el camino carreteril de salida de la finca a la carretera de Sámano. También existen cuatro silos metálicos y dos depósitos de agua. Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 75.000.000 de pesetas.
- 2º Finca rústica destinada a explotación avícola denominada Los Manzanos, al sitio de La Metra, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales, tiene una superficie aproximada de 5 áreas 80 centiáreas y linda: Norte, con cauce de la fábrica; Sur, el río; Este, camino de servicio seguido de fincas de esta procedencia, y Oeste, con cauce de la fábrica. Dentro de esta finca, en su parte Sur, existe una nave industrial destinada a explotación avícola, compuesta de tres plantas corridas, que mide 40 metros de largo por 13 metros de ancho, o sea, 520 metros cuadrados en planta. Tiene estructura de hormigón y linda: Norte, Este y Oeste, con resto del terreno de la finca y Sur, con el río. También existe en el interior de esta finca un silo metálico y un pozo de agua. Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Están inscritas la primera al tomo 262, libro 189, folio 93, finca 21.133 y la segunda a igual tomo y libro, folio 95, finca 13.030 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de junio próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar pre-

ra

ministros Ganaderos», debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la diferencia entre la cantidad de 79.511 pesetas reconocidas al actor como pensión de jubilación y 98.298 pesetas que le correspondería percibir con efectos al día 16 de mayo de 1985, sin perjuicio de la responsabilidad legal y subsidiaria que corresponde a los organismos demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al

de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Sociedad Cooperativa Provincial de Suministros Ganaderos», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.026/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 10 de marzo de 1987, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Óscar Coterón Moro, contra don Juan Holanda Compadre, «Explotaciones La Cabaña», señalados con el número 1.026/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1987, establecien-

do el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Óscar Coterón Moro, contra la empresa de don Juan Holanda Compadre, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 184.708 pesetas. Al notificarse a las partes esta sentencia hágaselas saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a don Juan Holanda Compadre, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 774/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de marzo de 1987, dictada en autos de cantidad seguidos a instancias de don Agustín Sánchez Peña y don Pedro Cayón

Ruiz, contra «Gercasa, S. L.», señalados con el número 774/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1987, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Agustín Sánchez Peña y don Pedro Cayón Ruiz, contra «Gercasa, S. L.», debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir la cantidad de 687.044 pesetas para cada uno de ellos, en concepto de salarios, condenando como condeno a la empresa demandada

al pago a los actores de la citada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, Oficina Principal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Gercasa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 52/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 52/87, seguidos a instancias de don Francisco Javier Antolín Pérez, don Manuel García Portugal y don Román Sirio Ruiz Pérez, contra «Delta 24 Horas», «Faster», don José Luis Collado Grandmontagne, don Ángel Jayo Ugalde y don Roberto Collado Grandmontagne, en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los demandantes don Francisco Javier Antolín Pérez, don Manuel García Portugal y don Román Sirio Ruiz Pérez, en reclamación de extinción de contratos de trabajo, contra las entidades demandadas «Delta 24 Horas» y «Faster», y también contra los demandados don José Luis Collado Grandmontagne, don Ángel Jayo Ugalde, don Jesús Javier Jayo Ugalde y don Roberto Collado Grandmontagne, debo declarar y declaro extinguidas las relaciones laborales, debiendo condenar, como condeno, a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración y a abonar con carácter solidario al demandante don Francisco Javier Antolín Pérez en la cantidad indemnizatoria de 400.464 pesetas; al de-

mandante don José Manuel García Portugal, en la cantidad indemnizatoria de 93.312 pesetas, y al demandante don Román Sirio Ruiz Pérez, en la cantidad indemni-

zatoria de 392.688 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demanda, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada don Ángel Jayo Ugalde, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1987.—La secretaria, Matilde de Pe-

dro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 46/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 46/87, seguidos a instancias de don Federido Tudanca Cuevas contra «Asesoría Zafra, S. L.», en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante don Federico Tudanca Cuevas, en reclamación por extinción de contrato de trabajo, contra la entidad demandada «Asesoría Zafra, S. L.», debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre ambos litigantes, a iniciativa del trabajador, concurriendo la justa causa de pedir consistente en el no abono por la entidad demandada de todos los salarios correspondientes al pasado año 1986, debiendo condenar, como condeno, a la entidad demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y consecuentemente a dar por extinguida su relación laboral con el demandante y a abonar a éste las cantidades indemnizatorias que le correspondieren, calculadas como si de un despido improcedente se tratare, que ascienden a la cantidad de 323.294 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición del Tribunal Supremo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don José Miguel Gomes Ricalde, «Asesoría Zafra, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 6 de marzo de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 462/82

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de Santander, en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 462/82, promovidos por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Manuel Martínez Entrialgo y su esposa, doña Margarita Fernández González, mayores de edad, y que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de 13.517.477 pesetas, por medio del presente les notifico que se ha decretado en los autos de referencia, mejora de embargo sobre otros bienes de su propiedad y los cuales son los siguientes:

Rústica.—Mitad indivisa de un prado con manzanos en el término de Poo, Concejo de Llanes (Asturias), sitio de La Huerta, tras la casa. Inscrita al libro 541,

folio 147, finca número 82.002.

Ocho acciones del «Banco Central, S. A.», depositadas en la Agencia Urbana número 4 de esta entidad

en Santander, paseo de Pereda, 5.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Manuel Martínez Entrialgo y doña Margarita Fernández González y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Santander a 6 de marzo de 1987.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

Expediente número 580/86

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de Santander, en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 580/86, promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», con domicilio social en Madrid, plaza Canalejas, número 1, contra doña María Teresa García Cavieces, mayor de edad, separada, auxiliar de clínica, vecina que fue de Santander, hoy en paradero desconocido, en reclamación de 432.080 pesetas de principal de saldo deudor en póliza de crédito y de otras 200.000 pesetas calculadas en pago de intereses, costas y gastos judiciales, y por ignorarse el paradero de expresada demandada, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los bienes siguientes:

—Parte legal del sueldo que percibe por su trabajo en el Centro Médico Nacional Marqués de Valdeci-

lla en Santander.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma preve-

nida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a doña María Teresa García Cavieces y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Santander a 19 de enero de 1987.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 607/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 607/86, se siguen autos de juicio ejecutivo en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 66/87.—En la ciudad de Santander a 24 de febrero de 1987. El ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez en representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», dirigido por el letrado don Miguel Millán Pila, contra don Aurelio Ibáñez Padeiro, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Aurelio Ibáñez Padeiro, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Banco de Vizcaya, S. A.» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 233.750 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, don Aurelio Ibáñez Padeiro.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 637/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 637/86, se siguen autos de juicio ejecu-

tivo en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 30/87.—En la ciudad de Santander a 27 de enero de 1987. El ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador señor don Luis Gredilla Trigo, en representación de la «Compañía Mercantil Rotelán, S. A.», dirigido por la letrada doña Manuela García Lemos, contra don Aniceto Madrazo Hermida, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Aniceto Madrazo Hermida y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Compañía Mercantil Rotelán, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 456.108 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos, y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía don Aniceto Madrazo Hermida.

Dado en Santander a 3 de marzo de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 582/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 582/86, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 64/87.—En la ciudad de Santander a 24 de febrero de 1987. El ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Fernando García Viñuela, en representación del «Banco de Bilbao, S. A.», dirigido por el letrado don José María Terrel, contra don José Luis González Torre y don Alfonso González Torre, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José Luis González Torre y don Alfonso González Torre, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Banco de Bilbao, S. A.» de las responsabilidades por que se despachó,

M.E.C.D. 2016

0

o sea, por la cantidad de 860.484 pesetas, importe del principal, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en forma de la anterior sentencia a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 807/85

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de Laredo y su partido judicial, don Julio Luis Gallego Otero, en providencia de fecha 3 de marzo del presente año, dictada en las diligencias previas número 807/85, seguidas por sustracción de efectos y daños en el chalet Sangri-La, de Laredo, contra don Emilio Sánchez Santamaría, por medio del presente edicto, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados, para que de acuerdo con lo dispuesto en el mismo se les instruya del derecho que les asiste, para mostrarse parte en el proceso, renunciar o no a la restitución de la casa, reparación del daño o indemnización de los perjuicios causados por el hecho punible.

Dado en Laredo a 3 de marzo de 1987.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 595/84

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 595 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal

siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 8 de septiembre de 1986. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 595 de 1984, dimanante de juicio ejecutivo procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, «Banco de Bilbao, S. A.», domiciliado en Bilbao, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Pedro Vallés Gómez, y de otra, como demandados-apelantes, don Aqui-

lino Lantero Palicio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander; doña María del Carmen Bastos Puente, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, y don José Ignacio Lantero Palicio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representados por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Molliner y defendidos por el letrado don Luis Revenga Sáenz, y las demandadas-apeladas, «Aquilino Lantero, S. A.», domiciliada en Santander, y doña Olga Serrat Abuin, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellas, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide, en virtud de cuanto queda expuesto, confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso sin haber lugar a la especial imposición de costas del mismo. Así, por esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, y a los demandados en rebeldía según dispone la Ley en tal caso, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 14 de marzo de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 287/86

Don Carlos Huidobro y Blanc, magistrado-juez de distrito número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número 287/86, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 5 de marzo de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Jaime Garmendia Irastorza, mayor de edad, casado y de esta vecindad, asistido de la letrada doña María Eugenia Fraile Sánchez, contra don Rafael Maximiliano Guerra, mayor de edad y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, en rebeldía en esta instancia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Jaime Garmendia Irastorza, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, debo de condenar y condeno al demandado don Rafael Maximiliano Guerra a pagar a dicha parte demandante la cantidad de 288.007 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. Ratificándose el embargo preventivo de bienes del demandado practi-

cado en su día en la diligencia de lanzamiento en el juicio de desahucio por falta de pago seguido con el número 199/86 ante el Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.»

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Rafael Maximiliano Guerra, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1987.-El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.-El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 142/85

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas por imprudencia con daños, seguido en este Juzgado contra doña María Antonia Fernández, subsidiariamente la empresa «Alcalauto» y «Cía. de Seguros Caudal», ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciante, don Carlos Díez Agüero, de la sentencia publicada el día 10 de mayo de 1986, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y se emplace a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días, a usar de su derecho.

A dicho fin emplazo a doña María Antonia Fernández y al representante legal de la empresa «Alcalauto», por medio de esta cédula y para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Referencia J. F. 142/85.

Santander a 29 de septiembre de 1986.—El juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 278/86

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 278 de 1986, instados por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y con poder de la comunidad de propietarios de la casa número 42 de la calle Alta, dirigida por el letrado don Antonio Sarabia, contra doña Pilar Díez, mayor de edad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de marzo de 1987. Vistos por el señor Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados bajo el número 278/86, instados por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Alta, número 42, dirigida por el letrado don Antonio Sarabia Gómez, contra doña Pilar Díez, mayor de edad, vecina de Santander, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 165.360 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios calle Alta, número 42, contra doña Pilar Díez, debo condenar y condeno a referida demandada a que pague a la actora la suma de 165.360 pesetas, así como al pago de las costas de este juicio. Por la rebeldía de la demandada, notifíquesela esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Marcial Helguera. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.-

Félix Arias. Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente en Santander a 7 de marzo de 1987.—El secretario, Félix Arias Corcho.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.096/84

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.096/84 se ha dictado la siguiente sentencia de apelación, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 25 de febrero de 1987. Vistos en grado de apelación por don Miguel Fernández Díez, juez de instrucción número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 1.096/84, procedentes del Juzgado de Distrito Número Dos de este partido, sobre daños en tráfico, entre las partes: El señor fiscal de distrito, don Fernando García; apelante, don Jorge González López; apelados, don Martín del Río Criado, don Celestino Pérez Castañeda, «Cía. Mapfre» y «Cía. Unión Previsora».

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia antes mencionada, debo confirmar y confirmo integramente la misma en todos sus pronunciamientos, declarando de oficio las cos-

tas de esta alzada.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en fe de ello y para que sirva de notificación a don Celestino Pérez Castañeda y la empresa «Quimitrex», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 2 de marzo de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

258

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 577/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 577/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

el

«En Torrelavega a 11 de diciembre de 1986. La señora juez de distrito número dos, doña Nieves Suárez López, vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Antonio Hernández Hernández y don Francisco Hernández Hernández; como denunciante, don José Arévalo Torres, siendo parte las aseguradoras «Cía. Unesa» y «Cía. Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima», tramitado con el número 577/86.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Arévalo Torres y don Antonio Hernández Hernández, declarando las costas de oficio.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en fe de ello y para que así conste y sirva de notificación a don Francisco Hernández Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 3 de marzo de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

254

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 799/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 799/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 5 de marzo de 1987. La señora doña Carmen Arnedo Díez, juez de distrito número dos de Torrelavega, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños en tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, contra don Francisco Javier Antoñanzas Miguel, siendo parte don Noé Montes Arco, doña Elisa Arco Campo, doña Marcela González Salas, doña Elena Montes Arco, doña Antonia Campo Herrera y las aseguradoras «Nacional Hispánica» y «Mades», y como presunta responsable civil subsidiaria la empresa «CTP Txaber, S. A.», tramitado con el número 799/86.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Antoñanzas Miguel como autor de una falta prevista en el artículo 586-3 del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, un mes de retirada del permiso de conducir, pago de costas e indemnice a don Noé Montes Arcos en 584.723 pesetas, a la aseguradora «Nacional Hispánica» en 187.300 pesetas; a doña Elisa Arco Campo en 90.000 pesetas, a doña Antonia Campo Herrera en 45.000 pesetas, a doña Marcela González Salas en 345.000 pesetas por las lesiones y 250.000 pesetas por las secuelas, siendo responsable civil directa la aseguradora «Mades» y subsidiaria la empresa «CTP Txaber, S. A.».

Concuerda con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a doña Elena Montes Arco, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a 6 de marzo de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 273

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 733/85

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 733/85, sobre falta del artículo 586-3 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza, contra don Antonio Esteban San Emeterio.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, con último domicilio conocido en edificio Castilla, 15, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 99.894 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 5 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

274

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	WELLEY RESERVED TO THE PROPERTY OF THE PROPERT
Suscripción trimestral	
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

AIII	uncios e mserciones.	
a)	Por palabra	22
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	000
۲)	Por plana entera	200

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003